

INFORME DEL COMISARIO REVISOR

A los Señores Accionistas de:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA

En virtud de la competencia atribuida por la Junta General y en cumplimiento con la Ley de Compañías según lo establecido en los Art. 274 y Art. 279, en concordancia con el Art. 231 en su numeral 2; en mi condición de Comisario de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA**, doy a conocer que se han examinado los ESTADOS FINANCIEROS de esta empresa al 31 de Diciembre del año 2015.

Se consideró como aspecto fundamental que, en la presente revisión de la elaboración de los Estados Financieros del Ejercicio 2015 exista una razonabilidad pertinente en las cifras por el efecto financiero generado por la adopción e implementación de las **Normas Internacionales de Información Financiera NIIF**.

Con este antecedente, la presente revisión incluyó en base a pruebas selectivas de evidencias que soportan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros; así como la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; el cumplimiento de las disposiciones legales y observaciones significativas de acuerdo a procedimientos de Auditoría Externa, sobre la *razonabilidad* de la presentación de los Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Por lo que considero que la presente revisión sustenta una base consistente que me permite opinar que los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2015 expresan de forma *pertinente* la situación financiera de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA**.

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 92.1.4.3.0014 del 18/09/1992 R.O. N° 44 del 13/10/1992 y la Resolución N° 08.G.DSC.010 del 20/11/2008 debo indicar lo siguiente:

1. CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

En cumplimiento de las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:

Revisadas las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, en mi opinión, considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones respectivas.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales. Los títulos de acciones y los talonarios, se encuentran actualizados.

2. PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO

Se realizó el diagnóstico al Sistema de Control Interno de la empresa; para evaluarlo tal como lo requieren los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; bajo los cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados.

3. REGISTROS LEGALES Y CONTABLES

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal de la empresa, cumple con los requisitos que determinan los organismos de control como son: Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

No se han reconocido ingresos en el período en razón de que la compañía se encuentra ejecutando la primera etapa de un proyecto de inversión, situación que se refleja en los Estados Financieros de forma adecuada.

Una compilación de los componentes principales del Estado de Situación Financiera de la empresa por el Ejercicio que terminó al 31 de diciembre del año 2015, es la siguiente:

CUENTA	IMPORTE USD
ACTIVOS CORRIENTES	151,082.32
ACTIVOS NO CORRIENTES	352,564.03
PASIVOS CORRIENTES	53,888.01
PASIVOS NO CORRIENTES	177,944.02
PATRIMONIO	271,814.32

Se han conciliado debidamente los registros contables por lo que no se identifica una variación importante que deba ser revelada.

En cuanto al Estado del Resultado Integral del Ejercicio 2015 al 31 de diciembre de forma sucinta es como sigue:

CUENTA	IMPORTE USD
INGRESOS	0.00
COSTOS Y GASTOS	0.00
GANANCIA DEL PERÍODO	0.00

En el Ejercicio 2015 indicado a continuación; no se generó valor del Impuesto a la Renta ni Participación a Trabajadores en razón de que no se generaron ingresos operacionales. En todo caso es importante recalcar que el esquema tributario se encuentra registrado bajo los procedimientos establecidos por el Servicio de Rentas Internas basados en la LORTI y su Reglamento.

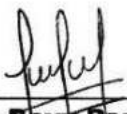
La Administración cumplió con sus obligaciones, como agente de retención y de percepción del Impuesto a la Renta y del Valor Agregado como se lo ha constatado en las respectivas declaraciones de impuestos mensuales.

Por lo expuesto, puedo opinar que:

El Estado de Situación Financiera, del Resultado Integral, Flujos de Efectivo y Cambios en el Patrimonio del Ejercicio 2015 al 31 de Diciembre, presentan razonabilidad, en la situación financiera de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA**, de conformidad con la Ley de Compañías, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y demás disposiciones legales relativas.

Someto a consideración de los Accionistas la aprobación final de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2015.

Atentamente,



Bexy Barcia Gómez
C.I. N° 130991487-5
COMISARIO